
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS PUREZA DE MARÍA SANTÍSIMA.

ACTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO GENERAL.



En Valencia, a 11 de junio de 2022

Se procede por el Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** con casa general C/ Mercè Vilaret, 21, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, CP 08174, Cataluña que se rige por el Derecho de la Iglesia, por las Constituciones y por las Normas Aplicativas de las Constituciones, a redactar la presente acta que comprende los acuerdos adoptados por Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** en materia de Compliance Penal.

Dichos acuerdos tienen el tenor literal siguiente:

PRIMERO. – DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** ha tomado conciencia de la absoluta e imperiosa necesidad de adoptar el contenido normativo de la sociedad al imperativo no sólo legal que determinan los últimos estándares normativos y societarios, sino a los principios básicos, éticos y morales de los que ellos traen causa directa, por lo que el Cumplimiento Normativo, los parámetros propios de una organización basada en la Ética y el Cumplimiento responsable, los principios propios de la transparencia, la asunción de los principios de los pactos Internacionales sobre la materia y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** y es obligación del Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima**, además de la asunción de los principios, su implantación, seguimiento, revisión y vigilancia, para lo que tomará las medidas y dotará a la organización de los medios que se consideren pertinentes a tal efecto.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** ha tomado conocimiento de la preocupación que se ha puesto de manifiesto en el seno de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima**, y sus distintas casas o comunidades, de la necesidad de **contar y asumir como propias de una Política de Compliance penal que regirá el Instituto, así como de un Mapa de Riesgos y Manual de Actuación** (con sus correspondientes Anexos), de conformidad con las medidas introducidas por la Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificó la LO 10/1995, de

23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** es consciente, no sólo de la necesidad legal de adoptar las medidas antedichas, sino que es pertinente **adecuar la organización a unos estándares éticos y de transparencia y responsabilidad** que han de influir necesariamente en todo desarrollo de las actividades de la organización, las cuales quedan plasmadas en la “Política de Compliance”.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** es absolutamente consciente de que los anteriores principios de ética, transparencia y responsabilidad han de plasmarse e impregnar la cultura de la organización, así como de las casas o residencias que lo conforman, y por tanto, además de hacerlos propios, entiende que la **difusión de los mismos, la formación y seguimiento de su implementación** dentro de la organización es un elemento prioritario, y así quiere expresarlo y dejar constancia del mismo.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** entiende, asimismo, que su **implicación en la implementación, ejecución y realización de la cultura de cumplimiento normativo y ética empresarial es absolutamente esencial, y así lo manifiesta** encomendando a todos los demás órganos y estructuras de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** una especial diligencia en su aplicación y seguimiento, y muy principalmente a la alta dirección (Consejo General) y al órgano o persona directamente responsable del cumplimiento normativo.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** encomienda, asimismo, a los órganos competentes de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** la prestación de las **partidas presupuestarias** pertinentes para la ejecución e implementación del sistema de prevención penal.

El Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** con el fin de procurar lo anteriormente dicho, acuerdan por unanimidad aprobar formalmente la adopción por parte de **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** de una Política de Compliance, así

como consecuencia de lo anterior, de un sistema de medidas de vigilancia y control que compongan el plan de prevención de delitos, las cuales deberán ser ratificadas posteriormente por este órgano, consistentes principalmente en:

- Política de Compliance.
- Manual de Prevención de cumplimiento.
- Canal de denuncias.
- Sistema disciplinario.
- Las distintas políticas internas aplicables a todos los empleados, representantes, directivos, colaboradores y proveedores de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima**,

SEGUNDO. - CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO O “COMPLIANCE OFFICER”.

Asimismo, el Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** aprueba, por unanimidad, la constitución del órgano de cumplimiento de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** establecido en el apartado tercero de la presente acta, para que lleve a cabo la vigilancia del funcionamiento y observancia de la prevención y detección de los posibles delitos dentro del marco de actuaciones de la sociedad y la supervisión y vigilancia de la eficacia de los controles internos de prevención y cumplimiento implantados por el mismo.

En particular, y sin que la numeración tenga carácter limitativo, es competencia del órgano de cumplimiento:

1. Gestionar el manual de compliance, esto es, la supervisión del funcionamiento y seguimiento pormenorizado del grado de cumplimiento del Instituto del manual, con el fin de la rápida detección de situaciones de riesgo, o fallos del programa de cumplimiento, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares que se puedan haber producido por deficiencias del programa de cumplimiento.
2. Informar y divulgar tanto el manual de compliance como todos los documentos que lo complementan a todos los integrantes de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** y procurar que estén a disposición de quien sea pertinente.

3. Revisar y modificar el manual de cumplimiento para que, en su caso, las anomalías detectadas no vuelvan a producirse.
4. Fijar, realizar y supervisar el funcionamiento de todos los servicios, y en su caso adoptar las medidas disciplinarias que procedan.
5. Reportar directamente al Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** todas aquellas incidencias que se han detectado dentro de su ámbito de control.
6. Velar por el cumplimiento interno, así como el seguimiento periódico de las políticas de cumplimiento de información y control.
7. Investigar las denuncias que se reciban dentro del marco de cumplimiento y detección de posibles actuaciones constitutivas de delito.

El órgano de cumplimiento deberá aprobar su propio reglamento interno en la primera sesión que tenga lugar.

TERCERO. – NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA CONGREGACIÓN.

Se acuerda por unanimidad elegir y nombrar a los miembros del órgano de cumplimiento por un plazo de dos años cada uno de los siguientes miembros:

- La Consejera general de la Congregación H. Isabel Padilla Trueba como directora del órgano de cumplimiento.
- La Responsable de Entornos Seguros D^a María Isabel Vázquez Martínez como secretaria del órgano de cumplimiento.
- El letrado asesor D. Borja Suárez como asesor externo del órgano de cumplimiento.

Se deja constancia de que los miembros del órgano de cumplimiento han aceptado sus cargos, y han manifestado no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o cualquier otra razón.

Y para que conste, la presente acta se firma por los miembros del Consejo General de la **Congregación de Religiosas Pureza de María Santísima** en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Hna. Elisa María Angéls Farrel

Superiora General y miembro del Consejo General de la Congregación

Hna. María Luisa Costa Sánchez

Vicaria General y miembro del Consejo General de la Congregación

Hna. Marina Cristina Aramburu Agra-Cadarso

Secretaria General y miembro del Consejo General de la Congregación

Hna. Nuria Calvera Navarro

Consejera del Consejo General de la Congregación

Hna. Isabel Padilla Trueba

Consejera del Consejo General de la Congregación